



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales definitivas para el año 2009. Expte.: 10/009/2009. (2009061077)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales definitivas par el año 2009 (código de Convenio n.º 10/0042/5), suscrita con fecha 20 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

ACTA N.º 1/2009

Cáceres a 20 de marzo de 2009.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en Plaza de Islandia, edificio "El Pórtico", local 5-A, siendo las 11,30 horas del día 20 de marzo de 2009, se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las tablas salariales definitivas del 2009 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2, párrafo 3 del Convenio de 2008.

La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como tablas salariales definitivas para el 2009 la que en Anexo I se une a la presente acta.



Respecto al abono de los atrasos se acuerda que los mismos se abonen según lo establecido en el artículo 2 del vigente Convenio.

La Comisión Paritaria procede a delegar en D. Teresa Hernández Alcón para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para el registro y publicación de las presentes tablas salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 12,30 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial: Fdo.: Ángel Bueno Díaz. Fdo.: Alonso Sánchez Álvarez.

Por la parte social: Fdo.: Julián Pacheco González (CCOO). Fdo.: Teresa Hernández Alcón (UGT). Fdo.: Juan Maule Pacheco Atolín (UGT). Fdo.: Piedad Fernández Moreno (CCOO).



ANEXO 1

TABLAS SALARIALES 2009

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSP.
Jefe de tráfico 1º	793,77 €	24,97 €	72,34 €
Jefe de tráfico 2º	762,31 €	24,97 €	72,34
Conductor	762,31 €	24,97 €	72,34
Conductor de reparto camión o furgoneta	738,11 €	24,97 €	72,34 €
Ayudante	734,05 €	24,97 €	72,34 €
Mozo especializado	729,57 €	24,97 €	72,34€
Mozo de carga	729,57 €	24,97 €	72,34 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de sección	820,36 €	24,97 €	72,34€
Jefe de negociado	775,28 €	24,97 €	72,34 €
Oficial administrativo	754,26 €	24,97 €	72,34 €
Auxiliar administrativo	738,11 €	24,97 €	72,34€
Factor	734,05 €	24,97€	72,34 €
Aspirante administrativo	738,11 €	24,97€	72,34 €
Cobrador de Factura	728,69 €	24,97 €	72,34 €
Vigilante	727,32€	24,97 €	72,34€
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
Oficial 1ª	748,66€	24,97 €	72,34 €
Oficial 2ª	740,80€	24,97 €	72,34 €
Oficial 3ª	734,05 €	24,97 €	72,34 €
Mozo taller	728,32 €	24,97€	72,34€
DIETAS DENTRO REGIÓN: 24,93 €	DIETAS FUERA REG. Y PORTUGAL: 48,69	DIETAS FRANCIA: 59,58 €	DIETAS RESTO PAÍSES: 75,86 €
Comida: 8,72 €	Comida: 15,42 €		
Cena: 8,72 €	Cena: 15,42 €		
Cama: 7,49 €	Cama: 17,95 €		
* Gastos a justificar más gastos de bolsillo: 14,51 €			